

**DNU - PRÓRROGA DEL  
AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

En virtud de la continua expansión del virus COVID-19 a nivel nacional y considerando que los efectos del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinados por Decreto 297/2020, que dispuso la prohibición de circulación entre el 20 y el 31 de marzo, posteriormente prorrogada por Decreto 325/2020 hasta el día 12 de abril, el Poder Ejecutivo decidió prorrogar nuevamente dicho plazo hasta el 26 de abril del corriente mediante Decreto 355/2020 publicado en el Boletín Oficial con fecha 11 de abril de 2020.

Asimismo, el nuevo Decreto le otorga la capacidad al Jefe de Gabinete, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, y a pedido de los Gobernadores o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuar del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas

\* \* \*

Cordialmente,

**Equipo Elzen Abogados**